------------- VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES. ----------

------ NUMERO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES. -----

----- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de di--
ciembre de mil novecientos sesenta y ocho, yo, el Licenciado --
Alberto Pacheco, encargado del despacho de la Notaría número --
cuarenta y ocho, hago constar la adjudicación de los bienes ---
que a su fallecimiento dejó la señora GUADALUPE GARZA DE SADA -
MUGUERZA, que otorgan el albacea de la sucesión señor ENRIQUE -
SADA GARZA, a favor de sí mismo y de sus coherederos señoras --
GUADALUPE SADA DE SANCHEZ SIMONSON, CARMEN SADA DE ESCUDERO, --
MARIA DEL CONSUELO SADA DE ARESTEGUI, CATALINA SADA DE DURAN, -
MARIA SADA DE MAISTERRENA e INES SADA DE GOMEZ MORIEL y de los-
legatarios BEATRIZ HIJAR BIBRIESCA y AURORA ORTIZ, en los tér--
minos siguientes: --

------------------ D e c l a r a c i o n e s : ----------------

----- I.- La señora Guadalupe Garza de Sada Muguerza, falleció
en esta Ciudad de México, el día veintinueve de agosto de mil -
novecientos sesenta y ocho, según consta del acta de defunción,
levantada al día siguiente, inscrita bajo la partida número ---
doscientos noventa y siete, a fojas doscientas noventa y ocho,-
del libro tercero, de la Séptima Oficialía del Registro Civil -
de esta ciudad. ---

----- II.- La señora Guadalupe Garza de Sada Muguerza, falle--
ció habiendo otorgado testamento ordinario público abierto, ---
según consta de la escritura número veinticuatro mil trescien--
tos noventa y tres, de fecha catorce de julio de mil novecien--
tos sesenta y seis, extendida ante el suscrito Notario, el cual
en la parte conducente dice: ".........En la Ciudad de Méxi--
co, siendo las ~~doce horas~~ treinta minutos del día catorce de --
julio de mil novecientos sesenta y seis, yo, el Licenciado Al--
berto Pacheco, me constituí en la casa número treinta y cuatro-
de las calles de Liverpool con objeto de hacer constar el testa

mento ordinario público abierto de la señora GUADALUPE GARZA -- DE SADA MUGUERZA, el cual otorga en los términos de las siguientes cláusulas: - PRIMERA. - Declara ser hija legítima del señor don Adolfo de la Garza y de la señora Luisa Zamorano de de la Garza, ya fallecidos; que estuvo unida en legítimo matrimo--nio con el señor don Enrique Sada Muguerza y de esta unión tuvo nueve hijos de los cuales viven siete que se llaman: Guadalupe Sada de Sánchez Simonson, Carmen Sada de Escudero, María del -- Consuelo Sada de Arestegui, Enrique Sada Garza, Catalina Sada - de Durán, María Sada de Maisterrena e Inés Sada de Gómez Muriel SEGUNDA. - Lega a la señorita Beatriz Hijar Bibriesca la cantidad de setenta y cinco mil pesos y a la señorita Aurora Ortiz - la cantidad de veinticinco mil pesos. - TERCERA. - Ordena q [illegible] con todo el resto de sus bienes que tenga al momento de su fallecimiento se hagan dos porciones; la primera se compondrá de todo el dinero efectivo, créditos, depósitos a plazo fijo, valores de renta fija tales como bonos, cédulas hipotecarias y --- otros títulos de crédito similares, con exclusión de las acciones de sociedades; la segunda porción se compondrá de todo el resto de sus bienes. - CUARTA.- Nombra como sus herederos, por partes iguales en el veinticinco por ciento de los bienes de la primera porción a sus hijos Guadalupe Sada de Sánchez Simonson; Enrique Sada Garza y María Sada de Maisterrena. - En el setenta y cinco por ciento restante de esta porción, nombra como sus herederos, por partes iguales a sus siete hijos antemencionados. - QUINTA. - En relación con la segunda porción establece lo siguiente: a).- Lega a favor de su hija María del Consuelo Sada de Arestegui, la propiedad del rancho "Los Palos Blancos", ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de - Coahuila. - Igualmente lega a su hija María del Consuelo el setenta por ciento del ganado que pertenece a ese rancho, marcado con el fierro IG. - El treinta por ciento restante del ganado-

do ese rancho, lo lega a su hija Catalina Sada de Durán. - b). Lega por partes iguales a sus hijos Carmen Sada de Escudero, -- Guadalupe Sada de Sánchez Simonson, Enrique Sada Garza y María- Sada de Maisterrena, la plena propiedad de la casa número treinta y cuatro de la calle de Liverpool en esta Ciudad de México,- sin incluir los bienes muebles que corresponderán a sus siete - hijos, por partes iguales; c).- Lega a su hija Inés Sada de - Gómez Muriel la casa ubicada en la calle de Jesús H. Preciado,- en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y el terreno en el que está construída y los otros dos terrenos anexos, que posteriormente- se agregaron, incluyéndose así mismo el bungalow construído sobre dichos lotes. - SEXTA. - En todo el resto de los bienes - de esta segunda porción nombra como sus herederos por partes -- iguales, a sus siete hijos antes mencionados. - SEPTIMA. - Nombra como albacea de su sucesión, a su hijo Enrique Sada Garza y en defecto o impedimento de éste, nombra como albacea de su sucesión, al señor Licenciado Manuel Cortina Portilla y en defecto de éste, al ingeniero Francisco García Sainz.......... DECIMA. - Revoca cualquier otro testamento que hubiere otorgado, - pues desea que éste se cumpla como su última voluntad........".

----- III.- Por escritura número veintiocho mil ochocientos -- sesenta y nueve, de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, extendida en este protocolo, ante el suscrito - Notario, los señores Guadalupe Sada de Sánchez Simonson, María- del Consuelo Sada de Arestegui, Enrique Sada Garza, Catalina -- Sada de Durán, Carmen Sada de Escudero e Inés Sada de Gómez Muriel, aceptaron la herencia en la cual fueron instituídos por - su madre, doña Guadalupe Garza de Sada Muguerza y el señor Enrique Sada Garza, aceptó el cargo de albacea para el cual fué --- nombrado, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios - "Así como los de su hermana María Sada de Maisterrena, la cual- no comparece en este acto, por encontrarse ausente del País". -

En esa misma acta todos los comparecientes reconocieron la val
dez del testamento transcrito en la declaración anterior, mani-
festando que solidariamente se obligan a cubrir los legados con
tenidos en la cláusula segunda del mismo testamento en el momen
to de la adjudicación de los bienes sucesorios. ---------------

----- IV. - Por escritura número veintinueve mil doscientos --
veintiocho, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesen
ta y ocho, extendida en este protocolo, ante el suscrito Nota--
rio, la señora María Sada de Maisterrena, aceptó la herencia en
la cual fué instituída por su señora madre doña Guadalupe Garza
de Sada Muguerza, reconoció los derechos hereditarios de sus --
coherederos en los términos del testamento transcrito en la ---
declaración segunda y reconoció igualmente la validez de dicho-
testamento. ---

----- V. - En los términos del artículo ochocientos setenta y-
tres del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito Notario,
dió a conocer el contenido de las escrituras relacionadas en --
las dos declaraciones anteriores, según avisos publicados en el
periódico local "Excelsior", los días catorce y veinticuatro --
de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. --------------

----- VI.- Por escritura número veintinueve mil doscientos se-
tenta y cinco, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecien
tos sesenta y ocho, extendida en este protocolo, ante el suscri
to Notario, el albacea protocolizó el inventario de los bienes-
de la sucesión, el cual literalmente dice: "INVENTARIO de los-
bienes que a su fallecimiento dejó la señora doña GUADALUPE GAR
ZA DE SADA MUGUERZA y que para su protocolización ante el Nota-
rio No. 48 Licenciado Alberto Pacheco, presenta el albacea, se-
ñor ENRIQUE SADA GARZA............... -

V. - INMUEBLES:............... -

- -
- -
- -

3.- Pequeña propiedad ganadera constituída por una fracción de terreno que forma parte del predio denominado Palitos Blancos, en el Municipio de Ocampo, Estado de Coahuila, con superficie de veinte mil hectáreas, y los siguientes linderos y extensiones: al Norte, con terrenos de Corral de Piedra; --- en una línea de diez mil setecientos noventa y cuatro metros sesenta y un centímetros, que parte de la Mojonera Campaña, en dirección sur setenta y ocho grados cuarenta y -- siete minutos Este y vá a dar a la mojonera Fortuna; al Oriente, en una línea de trece - mil metros que parte de la mojonera Fortuna; en dirección Sur diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Este y vá a dar a la mojonera de San Francisco, colinda en seis mil quinientos metros con la Leona, y en seis mil - quinientos metros con el Favorito; al Sur, - en diecisiete mil trescientos cuarenta y --- tres metros cincuenta centímetros, con los - americanos en una línea con dirección Norte- ochenta y nueve grados cincuenta y siete minutos Este la cual parte de la mojonera de San Francisco y vá a dar a la mojonera de La Tortuga; al Poniente, en dos líneas, una de diez mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros, que corriendo en dirección Noroeste, un grado ---- treinta y dos minutos, parte de la mojonera de La Tortuga y vá a topar con la brecha que divide al predio de Palitos Blancos con La -

CANCELADO: Parcialmente 15-000 hectáreas
No. 229 folio 222 vta.
15-A Sección de 2a. de la Prop.
Monclova, Coah., a 27 de Dic. de 1974

Jarita; la otra línea que parte de la inter-
sección que se acaba de determinar y corre -
en dirección sur treinta y seis grados cero-
seis minutos oeste en una distancia de cua--
tro mil ochocientos dieciseis metros treinta
centímetros y vá a morir al punto de partida
o sea la mojonera de La Campaña, colinda a -
lo largo de dicha línea con La Jarita.

La autora de la sucesión, adquirió el -
inmueble antes descrito por compra que hizo-
a Industrial Ganadera, Sociedad de Reponsabi
lidad Limitada, por escritura número 75, de-
fecha 18 de noviembre de 1965, extendida en-
la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, --
Estado de Coahuila, inscrita en el Registro-
Público de la Propiedad del Distrito de Mon-
clova, el 26 de noviembre de 1965, bajo el -
número seis mil novecientos dieciocho, fo---
lios doscientos quince, del tomo ciento dos,
libro Sección Segunda de la Propiedad. - Es
te inmueble tiene afectadas cinco mil hectá-
reas para dotación ejidal, por lo que exclu-
sivamente forman parte de este inventario --
las quince mil hectáreas restantes, que no -
se describen en virtud de no haberse precisa
do aún la afectación que sufrirá. - Su va--
lor. $ 15.000.00

...........Protesto que los listados son los únicos bienes de-
la sucesión, pero si apareciere algún otro, se adicionará el --
presente inventario. - México, D. F., a 22 de noviembre de ---
1968. - Enrique Sada G." - Rúbrica......... ----------------
----- VIII. - De conformidad con la relación contenida en la -

declaración anterior y siguiendo las disposiciones del testa---mento los herederos han convenido en repartir la masa hereditaria en la siguiente forma:

Legado a favor Srita. Beatriz Hijar	75,000.00	
Legado a favor Srita. Aurora Ortiz	25,000.00	$ 100,000.00
Gastos Defunción		14,135.00
Gastos y honorarios notariales (4% sobre $ 1.690,946.09)		67,637.69
S U M A :		$ 181,772.69
Hijuela a favor Sra. Guadalupe Sada de Sánchez Simonson.	$ 245,401.93	
Hijuela a favor Sr. Enrique Sada - Garza	" 245,401.94	
Hijuela a favor Sra. María Sada de Maisterrena	" 245,401.94	
Hijuela a favor Sra. Inés Sada de- Gómez Muriel	" 195,866.92	
Hijuela a favor Sra. Catalina Sada de Durán.	" 151,966.83	
Hijuela a favor Sra. Consuelo Sada de Arestegui.	" 241,766.82	
Hijuela a favor Sra. Carmen Sada - de Escudero.	" 183,366.82	$1.509.173.20
TOTAL:		1.690,946.09

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las si-- guientes cláusulas: --

---------------------- P R I M E R A . ------------------

El señor Enrique Sada Garza, como albacea de la sucesión de su madre doña Guadalupe Garza de Sada Muguerza, entrega en el acto de firmar esta escritura y ante el suscrito Notario que dá fe,- a la señorita Beatriz Hijar Bibriesca, la cantidad de setenta y cinco mil pesos, y a la señorita Aurora Ortiz, la cantidad de -

...cinco mil pesos, en el concepto de los legados que a fa-- vor de las mencionadas señoritas dejó la autora de la sucesión- según la cláusula segunda del testamento descrito en la decla-- ración segunda del proemio de la presente, por lo que las men-- cionadas señoritas se dán por totalmente pagadas de los legados no teniendo ninguna reclamación que hacer a los herederos o a - la sucesión. --

---------------------- S E G U N D A . ----------------------

El señor Enrique Sada Garza, como albacea de la sucesión de su madre, doña Guadalupe Garza de Sada Muguerza, adjudica a favor- de sí mismo y de sus coherederas los bienes hereditarios en la siguiente forma:................ ----------------------------

----- VI. - A la señora María del Consuelo Sada de Arestegui,- los siguientes bienes:

a).- Una séptima parte de muebles de casa Liverpool 34	
1 Mesa de Bulle	$ 1,500.00
b).- Una séptima parte de Acciones, como sigue:	
4 Acciones de "Prensa Mexicana", S. A.	4,000.00
c).- 63 Acciones de "Negociación Minera de Azufre", S. A.	6,300.00
d).- Una séptima parte del saldo de "Propiedades y Urbanizaciones", S.A.	25,475.11
e).- Una séptima parte del 75% del documento -- de Financiera México, S. A.	53,571.
f).- Rancho de Palos Blancos, en Ocampo, Coah.	15,000.00
g).- Una séptima parte en efectivo, de intere-- ses de Financiera México, S. A.	1,785.53
h).- 70% de Ganado Vacuno (245 Cabezas, a ----- 500.00)	122,500.00
i).- 70% de Ganado Caballar (28 Cabezas, a ---- 300.00)	8,400.00

j).- Una séptima parte del valor Automovil Ford 3,285.72

k).- Una séptima parte de valor sobrante en ---
fectivo. 149.03

SUMA: $ 241,700.82

.... T E R C E R A . ----------------------

Con el otorgamiento de la presente escritura se dá por termina-da la sucesión de la señora Guadalupe Garza de Sada Muguerza y-los herederos otorgan a favor del albacea finiquito liberatorio de toda responsabilidad, siendo los gastos, impuestos y honora-rios que cause la presente escritura, por partes proporcionales entre los herederos. --

------------------ Certifico, yo, el Notario: -----------------

----- I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente --- con los documentos originales que he tenido a la vista y a los-cuales me remito; ---

----- II.- Que los otorgantes son de mi personal conocimiento-y hábiles, a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus --generales dijeron ser: la señorita Aurora, mexicana por naci---miento y nacionalidad, originaria de Zacatecas, Zacatecas, de -cincuenta años, soltera, dedicada al hogar, vecina de esta ciu-dad, con domicilio en Naranjo doscientos cuarenta y cinco, de -partamento "L", no causa el impuesto sobre la renta, por lo que le advertí de las penas en que incurre quien declara falsamen--te; la señorita Beatriz, mexicana por nacimiento y nacionalidad originaria de Guadalajara, Jalisco, soltera, de cincuenta y nue ve años, secretaria, con el mismo domicilio que la anterior, al corriente en el pago antes mencionado, sin haberlo acreditado -en este acto; la señora Sada de Maisterrena, mexicana por naci-miento y nacionalidad, originaria y vecina de esta ciudad, de -cuarenta y seis años, casada, dedicada al hogar, con domicilio-en Tintoreto ciento seis, en Mixcoac, al corriente en el pago -del impuesto sobre la renta, que cubre con el Registro Federal-

de Causantes "SAGM-211204"; don Enrique, mexicano por nacimiento y nacionalidad, originario de esta ciudad, casado, indus----trial, de cuarenta y nueve años, con domicilio en Acacia tres--cientos uno, en Torreón, Coahuila, de donde es vecino, al co---rriente en el pago del impuesto sobre la renta, que cubre con -el Registro Federal de Causantes "SAGE-181122"; la señora Guadalupe, mexicana por nacimiento y nacionalidad, originaria de Monterrey, Nuevo León, casada, dedicada al hogar, de cincuenta y -cinco años, con domicilio en Platón cuatrocientos cuarenta y --cinco, sexto piso y no causa impuesto sobre la renta, por lo --que le advertí de las penas en que incurre quien declara con --falsedad; la señora Carmen, mexicana por nacimiento y nacionalidad, originaria de Nuevo Laredo, Texas, de cincuenta y tres ---años, casada, dedicada al hogar, con domicilio en Avenida del -Conscripto doscientos treinta, y no causa el impuesto sobre la-renta, por lo que le hice la misma advertencia que a la ante---rior; la señora María del Consuelo, mexicana por nacimiento y -nacionalidad, originaria de Monterrey, Nuevo León, casada, dedicada al hogar, de cincuenta y un años, con domicilio en Aristados mil sesenta, en Mexicali, Baja California, de donde es vecina, no causa el impuesto sobre la renta, por lo que le advertí-de las penas en que incurre quien declara con falsedad; la señora Catalina, mexicana por nacimiento y nacionalidad, originaria y vecina de esta ciudad, de cuarenta y ocho años, casada, dedicada al hogar, con domicilio en Liverpool treinta y cuatro y no causa impuesto sobre la renta, por lo que le hice la misma advertencia que a la anterior; la señora Inés, mexicana por nacimiento y nacionalidad, originaria y vecina de esta ciudad, ca--sada, dedicada al hogar, de cuarenta y cuatro años, con domicilio en Melchor Ocampo cuatrocientos cuarenta y siete, y no causa impuesto sobre la renta, por lo que le hice la misma adver--tencia que a la anterior; y ------------------------------------

----- III. - Que leí y expliqué esta escritura a los otorgan--
tes y conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron el-
día diecisiete siguiente. ------------------------------------
---- CATALINA SADA DE DURAN. -- MARIA SADA DE MAISTERRENA. ----
---- INES S. DE GOMEZ MURIEL. - G. S. DE SANCHEZ SIMONSON. ----
---- CONSUELO SADA DE ARESTEGUI. ------------------------------
-------------------------------- BEATRIZ HIJAR. ----------
---- ROMO ESCUDERO. - AURORA ORTIZ. ----
----- Ante mí, -------- A. PACHECO. - Rúbricas. -------
--------------- El sello de autorizar. ----------------
----- Autorizo en México, el día diecisiete de enero del si----
guiente año, por lo que respecta a los bienes ubicados fuera --
del Distrito Federal, certificando que esta escritura, no causa
impuesto del timbre, de conformidad con la razón invocada en la
nota que acumulo al apéndice, marcada con la letra "A". - Doy-
fé. - A. Pacheco. - Rúbrica. - El sello de autorizar que di-
ce: "Lic. Alberto Pacheco. - Notario No. 48. - Ciudad de Mé--
xico. - Estados Unidos Mexicanos". --------------------------

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el-
protocolo a mi cargo, al margen del cual puse la anotación de Ley. -
Va en seis hojas útiles, debidamente requisitadas. Lo expido, en --
lo conducente, para la adjudicataria, señora MARIA DEL CONSUELO SA--
DA DE ARESTEGUI, en la Ciudad de México, a los siete días del mes --
de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

gmz./2c.
AP.

SE PRESENTO PARA SU REGISTRO
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE A
LAS 9 HORAS DEL DIA 27
DEL MES DE enero DE 1970
EL ENC. DEL REGISTRO PUBLICO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO
INSCRITO EN ESTA OFICINA A LAS
10 HORAS DEL DIA DE HOY, BAJO EL NUMERO 8128 FOJAS 235
LIBRO
DEL TOMO 137
SECCION 1a de la Prop.
Monclova, Coah., a 27 de enero de 1970
EL ENC. DEL REGISTRO PUBLICO

ENC. DEL DISTRITO
MONCLOVA, COAH.

JURISDICCION
MONCLOVA